

## **ACTA 2/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 15 DE MARZO DE 2016.**

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día diez de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Don Francisco José López Collado  
Don Cesar Pérez Cascales  
Doña Neus Ochoa Rico  
Doña Elisa Santiago Tortosa  
Don Julián Pérez Salar  
Doña Inmaculada Brotons Albert  
Don José Perea Riquelme  
Doña María José Jover Soro  
Don José Manuel Martínez Amorós  
Don Julián Manuel Martín Pérez  
Don Vicente Rico Ramírez

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016.**

Tras abrir el Alcalde la sesión, expresa su pesar por el fallecimiento, días atrás, de quien fuera el pregonero de las fiestas del año 2013, Evaristo Verdú Albert.



Posteriormente, pregunta si alguien desea realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, ante lo cual, y sin formularse alegación alguna, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros del pleno.

## 2º.- DICTÁMENES DE COMISIÓN INFORMATIVA

### 2.1.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2016.

En base al carácter de dación de cuentas del punto, expone el Alcalde que con la modificación de crédito aprobada por decreto reproducido en acta se produce la incorporación, al presupuesto, de 161.000 euros para las partidas expuestas en el cuadro que se suministra a los concejales, añadiendo a lo anterior que se trata de gastos comprometidos en el año 2015 y reconocidos en 2016.

*RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 200/2016*

### *Expediente n.º 1/2016*

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2016, por un importe de 161.431,87, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



## Altas en partidas de Gastos e ingresos

C.Ope.	S/C	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo	Progr. Remanentes Ej. Ant.	Económ. Remanentes Ej. Ant.
050	N	161	62302	5	15.240,00	Sondeo pozo Paredón	161	62302
050	S	165	21000	5	5.808,00	Contrato alumbrado público	165	21000
050	S	171	2270000	5	28.960,22	Contrato limpieza mantenimiento zonas verdes	171	2270000
050	S	221	1600800	5	3.442,31	Contrato asistencia sanitaria funcionarios antigua MUNPAL	221	1600800
050	S	326	48901	5	6.000,00	Convenio Unión Lírica	326	48901
050	N	422	6890004	4	76.754,00	Inversiones polígono mármol	422	6890004
050	N	422	6890008	4	19.000,00	Polígono mármol	422	6890008
050	N	920	2260403	5	5.082,00	Control financiero	931	2270601
050	S	1622	2270002	5	999,96	Contrato ecoparque	1622	2270002
050	N	3321	22609	5	145,38	Expositor de libros biblioteca	3321	22609

C.Ope.	Signo	Lin.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020		0	87010	95.754,00	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada
020		0	87000	65.677,87	Remanente de Tesorería para Gastos Generales

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, **D. D. Lázaro Azorín Salar**, en Pinoso, a **09/01/2015**; de lo que, como Secretario, doy fe.

### 2.2.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2016

Informa el Alcalde que con la modificación operada mediante el decreto de referencia transcrito en el acta de pleno se persigue hacer frente a la sentencia de frutos secos "El Mañán".

Visto el informe de Secretaría de fecha 02/03/2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 02/03/2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

**RESUELVO**



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
31/03/2016  
05/04/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBB8F01064300C4399

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas y bajas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
041	1	22016000681		929	5000000		2.839.435,53	Sentencia TSJCV
<b>Total 041</b>							<b>2.839.435,53</b>	
040	0			920	2260409		2.839.435,53	Sentencia TSJCV
<b>Total 040</b>							<b>2.839.435,53</b>	

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

### 2.3º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2016

Expone el Alcalde un resumen de la propuesta del punto tercero del orden del día, debidamente dictaminado en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
31/03/2016  
05/04/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBB8F01064300C4399

anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente detalle:

### Altas y bajas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0		161	61900	2	43.563,70	Inversiones aguas reposición
<b>Total 010</b>						<b>43.563,70</b>	
020	0		422	6220000	2	33.190,30	Acondicionamiento naves 3 y 4
<b>Total 020</b>						<b>33.190,30</b>	
<b>Total 010 + 020</b>						<b>76.754,00</b>	
080	0	22016000689	422	6890004		33.190,30	Urbanización polígono del mármol
080	0	22016000694	422	6890004		43.563,70	Urbanización polígono del mármol
<b>Total 080</b>						<b>76.754,00</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**El concejal Rico Ramírez** manifiesta estar conforme con la propuesta en base a la necesidad de continuar con la adecuación de las naves industriales, si bien, señala, que de los 43.000 euros restantes para inversiones en aguas se debía de haber especificado qué tipo de actuaciones e inversiones en dicha materia se iban a dar. Propone, en concreto, que de la cuantía antes fijada se hubiera destinado una parte para finalizar la nave número cinco. Asimismo, indica que si bien ese gasto en aguas es necesario, no existe un proyecto de actuación que lo desarrolle.

Señala **el Alcalde** que el concejal de Industria se halla realizando un estudio a fin de determinar la viabilidad de poner en funcionamiento la nave señalada, así como que es necesario dicho estudio alcanzar ese fin de ponerla en funcionamiento.

**El edil Martín Pérez** se muestra favorable a todo lo que sea seguir invirtiendo en Industria y solicita que, ya que el presupuesto siempre está abierto a cambios, se siga incidiendo en ello.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
31/03/2016  
05/04/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBB8F01064300C4399

**La concejal Jover Soro** expresa el apoyo de su grupo a la propuesta pero manifiesta que hubiera sido conveniente que se hubiera concretado en qué tipo de inversiones se iba a destinar la cantidad prevista para actuaciones en aguas.

**El concejal de Industria** informa que los gastos son gastos afectados que tienen su origen en el año 2001, si bien desde entonces hasta hora se ha tenido opción de destinarlos a otras partidas.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.3 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros de pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente detalle:

#### Altas y bajas en partidas de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0		161	61900	2	43.563,70	Inversiones aguas reposición
<b>Total 010</b>						<b>43.563,70</b>	
020	0		422	6220000	2	33.190,30	Acondicionamiento naves 3 y 4
<b>Total 020</b>						<b>33.190,30</b>	
<b>Total 010 + 020</b>						<b>76.754,00</b>	
080	0	22016000689	422	6890004		33.190,30	Urbanización polígono del mármol
080	0	22016000694	422	6890004		43.563,70	Urbanización polígono del mármol
<b>Total 080</b>						<b>76.754,00</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
31/03/2016  
05/04/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBB8F01064300C4399

## 2.4º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.

En base al carácter de dación de cuentas del punto cuarto, expone el **Interventor** que el pasado 17 de febrero se procedió a la aprobación de un decreto en el que se recogían los datos positivos tanto del Resultado Presupuestario como del Remanente de Tesorería.

A la pregunta del **concejal Martínez Amorós** relativa a si es cierto que en 2015, si no se incluyen los ajustes, el resultado presupuestario es de pérdidas de 110.000 euros, responde el **edil López Collado** que así es pero que los ajustes son preceptivos de hacer para elaborar el mismo tal y como se fija en la normativa europea de contabilidad pública.

## 2.5º.- MODIFICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2016

El Alcalde da la palabra al **edil López Collado** para que proceda a resumir el contenido de la propuesta incluida en el punto quinto del orden del día y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

### ***Expediente n.º 1/2015***

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

“Ante la existencia de diferentes propuestas para el reconocimiento extrajudicial de créditos por las distintas Concejalías, atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro.

Visto el informe de Intervención de fecha 26/02/2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. Y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:



**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 25.990,26 euros y que se relaciona en el Anexo, relación OPA.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.”

Señala **el Alcalde** que se trata de una medida con la que se pretende abonar el primer conjunto de facturas sin consignar, aclarando que son con Iberdrola y que, correspondientes a servicios de 2015, no es que no se consignaran en su día, sino que se han recibido al empezar el presente año.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.5 del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 25.990,26 euros y que se relaciona en el Anexo, relación OPA.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.”

## **2.6º.-APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE COBRO POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Resume el Alcalde el contenido de la propuesta cuyo tenor literal dice así:

### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE APROBACIÓN DE REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL COBRO DE ASISTENCIAS**





1º Vista la conveniencia de establecer un mecanismo que determine las condiciones para que se genere el derecho de los ediles integrantes la corporación del Ayuntamiento de Pinoso al cobro de asistencias por concurrencia a las sesiones de órganos colegiados.

2º Considerando el contenido del informe 4/2016 de Secretaría en el que se establece tanto el derecho de los concejales al cobro de las sesiones antes referidas en base al reconocimiento legal del mismo, así como la conveniencia de evitar el fraude de ley en la percepción de estos conceptos, junto con el hecho de que la concreción de las condiciones mínimas para que se genere el derecho a las percepciones han de ser determinadas por el pleno en base a la ausencia de regulación legal.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*) elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar, con carácter inicial, el Reglamento Regulator del Cobro por Asistencias a Reuniones de Órganos Colegiados.

**SEGUNDO:** Proceder a la exposición pública, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, por un periodo de treinta días hábiles, en los términos del artículo 49 de la ley 7/1985, iniciándose dicho cómputo tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y quedando expuesto un edicto informativo en el tablón de anuncios municipal. El texto íntegro del reglamento podrá ser consultado en dependencias de Secretaría sin perjuicio de su difusión complementaria a través de medios electrónicos municipales.

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que elevo a pleno para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

**El Alcalde** señala que en el reglamento se detallan las condiciones para el cobro por asistencia a los plenos, y resume las mismas.

**El concejal Rico Ramírez** expone que no le parece mal la medida siempre que sea para demostrar el sentido de la responsabilidad de los ediles y para que, tras ello, la ciudadanía tome conocimiento de su contenido.

**El edil Martínez Amorós** manifiesta que el reglamento propuesto va a dar lugar a que surjan problemas donde no los hay, así como que en la materia objeto de regulación se puede dar lugar a diversas situaciones que en el reglamento no se contemplan. Informa que no aprecia igualdad para todos en la regulación, y



que se da la imagen de que vincula en mayor manera a los no liberados que a los liberados en lo que al compromiso de asistencia se refiere. En lo que respecta a la celebración de las comisiones informativas, solicita que se sepa de antemano la periodicidad y la hora de las mismas. Tras ello, pregunta al Secretario sobre la legalidad de llegar a un acuerdo sobre la periodicidad de dichos órganos.

**El Alcalde** responde que las comisiones se convocan con respeto a la ley tanto en el tiempo como en la forma.

**La concejal Santiago Tortosa** señala, en calidad de edil no liberada, que no aprecia que exista la desigualdad señalada, ya que es consciente de la especial dedicación de sus funciones, desde el punto de vista horario, de los concejales que sí ostentan esa condición.

Por último, interviene **el Secretario** para exponer que, al igual que ocurre con el pleno, la ley contempla la opción de que en el ámbito de cada una de las comisiones informativas se proceda a llegar a un acuerdo por el que se determine la periodicidad, día y hora de sus sesiones, añadiendo que, en defecto de dicho acuerdo, se rige por el momento que determine el Alcalde en la convocatoria.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.6 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar, con carácter inicial, el Reglamento Regulador del Cobro por Asistencias a Reuniones de Órganos Colegiados.

**SEGUNDO:** Proceder a la exposición pública, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, por un periodo de treinta días hábiles, en los términos del artículo 49 de la ley 7/1985, iniciándose dicho cómputo tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y quedando expuesto un edicto informativo en el tablón de anuncios municipal. El texto íntegro del reglamento podrá ser consultado en dependencias de Secretaría sin perjuicio de su difusión complementaria a través de medios electrónicos municipales.

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

## **REGLAMENTO REGULADOR DEL COBRO POR ASISTENCIA A REUNIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS**

### **Exposición de Motivos**



El Ayuntamiento de Pinoso, en debida aplicación de la potestad reglamentaria y de autoorganización prevista en el artículo 4 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprueba el presente reglamento.

El establecimiento del derecho de los ediles que, sin dedicación parcial ni exclusiva, pueden percibir el cobro de asistencias a sesiones de órganos colegiados, y que el artículo 75 de la ley 7/1985 les reconoce, constituye una medida tendente a compensar la dedicación a las cuestiones Junto a ello, dicho pago compensa, en la gran mayoría de los casos, la ganancia dejada de percibir por una menor dedicación al trabajo, así como una menor dedicación horaria a dicho trabajo personal que debe recuperarse en horas ajenas a la jornada laboral, para compensar el tiempo dedicado a la representación institucional.

Reconociendo el derecho a esas percepciones como una justa compensación de carácter elemental, se hace necesario establecer un sistema que determine el régimen de asistencia mínimo a dichas sesiones para poder percibir ese cobro. Se trata, pues, de establecer una lista tasada de causas que justifiquen la inasistencia a parte de esas sesiones, y que sería análoga a la de los permisos de los empleados públicos para justificar, en base a cuestiones extralaborales, su ausencia, total o parcial, durante una jornada.

### **Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

Las disposiciones del presente reglamento regulan el conjunto de criterios que han de seguirse para generar el derecho cobro de asistencias a reuniones de órganos colegiados del Ayuntamiento de Pinoso por parte de los ediles integrantes de la corporación que tengan reconocida la percepción de tales cantidades



## **Artículo 2. Ediles con derecho a cobro.**

Los ediles que integran la corporación municipal del Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen derecho al cobro de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados –legalmente constituidos- de los que formen parte.

El derecho de cobro se generará siempre que no se ostente dedicación exclusiva ni parcial (tal y como exige al efecto la ley 7/1985 en su artículo 75), y cuando no concurren las inasistencias reguladas en el presente reglamento en los casos en que no se justifique la existencia de causas aquí establecidas.

## **Artículo 3. Supuesto generador del derecho.**

Tendrán derecho a cobro de asistencias a sesiones de órganos colegiados aquellos concejales que:

- 1) Asistan a una sesión desde el momento de su constitución hasta el final de la misma.
- 2) Asistan a una sesión una vez iniciada, y permanezcan hasta el final, siempre y cuando el retraso, con respecto al momento de su inicio, sin necesidad de aportar causas, no sea superior a quince minutos.

## **Artículo 4. Exenciones.**

Podrán cobrar las asistencias a las sesiones de los órganos colegiados aquellos integrantes de los mismos que no hubieren concurrido a los puntos calificados como mínimos para ese cobro, según se fija en el artículo anterior, siempre y cuando acrediten que el retraso, o el abandono prematuro de la sesión se debe a las siguientes causas:



1) Enfermedad grave o accidente de carácter sobrevenido (o empeoramiento repentino y grave de las consecuencias de los anteriores) de familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o cónyuge o pareja.

2) Fallecimiento de cualquiera de las personas incluidas en el supuesto anterior.

3) Por nacimiento (o ingreso a tal efecto para el nacimiento inmediato) de hijo o nieto.

4) Por asistencia a examen de carácter oficial. El tiempo justificable será el mínimo imprescindible para asistir al mismo y producirse el desplazamiento.

5) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

#### **Artículo 5. Incumplimiento por obligaciones laborales.**

Aquellos ediles que no hubieran cumplido con la asistencia de carácter mínima fijada en el artículo 3 debido a obligaciones de carácter laboral (previstas o no) no devengarán el derecho de cobro por asistencia en aquellas ocasiones en que dicha conducta se repita por segunda vez en menos de un año.

#### **Artículo 6. Actos en fraude de ley.**

En virtud de lo establecido en el artículo 6.4 del Código Civil Español, donde se afirma que *los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se considerarán ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado de eludir*, la presencia a sesiones de órganos colegiados sin cumplir los requisitos mínimos del artículo 3, y sin justificar ese incumplimiento, cuando se repita en



dos ocasiones en menos de un año, dará lugar a que se considere un intento, en fraude de ley, de cobrar la asistencia a dicho órgano.

### **Artículo 7. Justificación de las ausencias.**

La inasistencia por las causas enumeradas en los apartados 4 y 5 habrán de ser justificadas documentalmente como requisito para percibir el cobro de la asistencia.

**Disposición Final:** El presente reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, o tras el transcurso de treinta días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se produzcan alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo durante ese periodo de tiempo.

Para la válida aplicación de este texto será requisito imprescindible la aprobación y entrada en vigor de la ordenanza fiscal en la que se fije el precio público a pagar por el uso especial de los locales, quedando en suspenso la aplicación del reglamento en el supuesto de ser aprobado antes de dicha ordenanza fiscal.

### **2.7º.- SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A AGENTE MUNICIPAL**

Resume el Alcalde el contenido de la propuesta incluida en el punto 2.7 del orden del día y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE OTORGAMIENTO DE DISTINCIÓN**

1º Visto el contenido del Decreto 124/2013 por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

2º Visto el informe emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local de Pinoso en el que se refleja que el agente don Salvador Picó Valero (NIP 03105V05) ha prestado servicios durante más



de 25 años en el cuerpo de Policía Local del municipio desarrollando una trayectoria que en el informe se califica de excepcional.

Es por lo que, en base a la competencia que en materia de Personal y Policía Local me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Solicitar al Consell de la Generalitat que se inicie el procedimiento para conceder a don Salvador Picó Valero la Cruz del Mérito Policial con distintivo blanco por haber prestado durante más de 25 años servicios en medio de una trayectoria ejemplar.

**SEGUNDO:** Notificar a don Salvador Picó Valero y al Consell de la Generalitat Valenciana.

Tras ello, y sin que se produzcan intervenciones, se procede a la votación del punto 2.7 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Solicitar al Consell de la Generalitat que se inicie el procedimiento para conceder a don Salvador Picó Valero la Cruz del Mérito Policial con distintivo blanco por haber prestado durante más de 25 años servicios en medio de una trayectoria ejemplar.

**SEGUNDO:** Notificar a don Salvador Picó Valero y al Consell de la Generalitat Valenciana.

## **2.8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

Resume el Alcalde el contenido de la propuesta incluida en el punto 2.8 del orden del día y cuyo tenor literal dice así:

### **PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**



1º Visto el Informe 37/2015 de Secretaría por el que se establece la conveniencia de regular, dentro de la plantilla de personal, las plazas de trabajadores indefinidos mediante su adscripción a puestos vacantes en la plantilla.

2º Considerando la situación de trabajadoras indefinidas de las técnicas de jardín de infancia Gema Brotons Poveda y Alba Pérez Carbonell y las auxiliares de la escuela infantil municipal María Teresa Rico Rico y Claudia del Mar Ospina Carvajal así como de las monitoras de tiempo libre María Pilar Campos Riquelme y María Carmen Pérez Gómez

3º Visto el escrito presentado por don Amador Yáñez García el pasado 25 de noviembre, así como su posterior comparecencia en Secretaría el 5 de febrero aclarando dicha petición, y donde indicaba que dicha petición consistía en que, en lugar de ser descrita su plaza como policía local desempeñando funciones de conserje, en la misma se indicara “policía en segunda actividad”.

4º Visto el Informe 35/2015 de Secretaría en donde se establece el procedimiento a seguir para la aprobación de la plantilla de personal, aplicable también a la modificación de la misma.

Es por lo que, en virtud de la competencia en materia de personal que me ha sido atribuida por delegación de Alcaldía en virtud de las previsiones de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo:**





**PRIMERO:** Adscribir a las trabajadoras municipales doña Gema Brotons Poveda y doña Alba Pérez Carbonell a los puestos vacantes de técnico de jardín de infancia, a las trabajadoras doña María Teresa Rico Rico y doña Claudia del Mar Ospina Carvajal (esta última a media jornada) a los puestos de auxiliar de la escuela infantil municipal y a doña Pilar Campos Riquelme y a doña María Carmen Pérez Gómez a los puestos de monitor de tiempo libre.

**SEGUNDO:** Reflejar, dentro de la plantilla de personal, a don Amador Yáñez García como “policía local en segunda actividad”.

**TERCERO:** Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para la publicación del presente acuerdo, en concepto de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, a fin de proceder a su exposición pública por periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto.

Lo que elevo a pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

Tras ello, y sin que se produzcan intervenciones, se procede a la votación del punto 2.8 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Adscribir a las trabajadoras municipales doña Gema Brotons Poveda y doña Alba Pérez Carbonell a los puestos vacantes de técnico de jardín de infancia, a las trabajadoras doña María Teresa Rico Rico y doña Claudia del Mar Ospina Carvajal (esta última a media jornada) a los puestos de auxiliar de la escuela infantil municipal y a doña Pilar Campos Riquelme y a doña María Carmen Pérez Gómez a los puestos de monitor de tiempo libre.

**SEGUNDO:** Reflejar, dentro de la plantilla de personal, a don Amador Yáñez García como “policía local en segunda actividad”.

**TERCERO:** Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para la publicación del presente acuerdo, en concepto de aprobación inicial de la modificación de



la plantilla de personal, a fin de proceder a su exposición pública por periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto.

## **2.9º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE PLAN PRESUPUESTARIO 2017-2019.**

Expone **el Interventor**, que los ayuntamientos se hallan obligados a realizar un plan presupuestario con una perspectiva de tres años, e informa, la fecha límite es el 14 de marzo, lunes, por lo que explica que ante la necesidad de dar cumplimiento a dicha obligación se aprobó un decreto por el Alcalde que hace que ahora se considere necesario que se ratifique por el pleno a fin de que dé su conformidad o no a un instrumento financiero de dicha relevancia. Informa que para aprobar el plan se ha hecho una detenida proyección y cálculo del endeudamiento previsto para los próximos años.

Tras preguntar **el edil Rico Ramírez** con qué medidas se reaccionaría a una posible bajada de los ingresos provenientes de las canteras, responde el edil **López Collado** que se habría de rebajar el capítulo de inversiones y el de gastos generales.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.9 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de 14 de marzo de 2016 por el que se aprobaba el Plan Presupuestario 2017-2019.

## **2.10º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LOCALES SOCIALES.**

Resume el Alcalde el contenido de la propuesta incluida en el punto 2.10 del orden del día y cuyo tenor literal dice así:

### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE LOCALES SOCIALES EN PEDANÍAS**

1º Vista la necesidad de armonizar, dentro de la regulación de uso de los locales sociales de pedanías, la mayor intensidad del uso especial de los mismos con la disponibilidad de los locales para el resto de usos previstos.



Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*) elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar, con carácter inicial, la modificación del Reglamento regulador del uso de los locales sociales de Pinoso quedando redactado el párrafo primero del artículo 4 de la siguiente manera:

*El uso de los locales calificado como especial se limitará a dos fines de semana al mes para cada uno de esos locales. Cada vecino o asociación tendrá derecho a un permiso de uso del local dos días al mes como máximo. Tras la finalización del día de celebración se concederá la mañana siguiente para la limpieza del local. En virtud de lo anterior, en los casos de uso del local para celebración especial, la duración máxima del permiso será de dos jornadas más el día posterior a éstas hasta las doce horas del mediodía. En los casos de permiso de dos días, la tasa a abonar será el doble de la prevista en el artículo 6.*

**SEGUNDO:** Proceder a la exposición pública, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, por un periodo de treinta días hábiles, en los términos del artículo 49 de la ley 7/1985, iniciándose dicho cómputo tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y quedando expuesto un edicto informativo en el tablón de anuncios municipal. El texto íntegro del reglamento podrá ser consultado en dependencias de Secretaría sin perjuicio de su difusión complementaria a través de medios electrónicos municipales.

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**El concejal Pérez Cascales** informa que el motivo de la medida es la mayor demanda de utilizar los locales con motivo de celebraciones especiales que requieren dos jornadas de permiso sobre los mismos.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.10 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar, con carácter inicial, la modificación del Reglamento regulador del uso de los locales sociales de Pinoso quedando redactado el párrafo primero del artículo 4 de la siguiente manera:



*El uso de los locales calificado como especial se limitará a dos fines de semana al mes para cada uno de esos locales. Cada vecino o asociación tendrá derecho a un permiso de uso del local dos días al mes como máximo. Tras la finalización del día de celebración se concederá la mañana siguiente para la limpieza del local. En virtud de lo anterior, en los casos de uso del local para celebración especial, la duración máxima del permiso será de dos jornadas más el día posterior a éstas hasta las doce horas del mediodía. En los casos de permiso de dos días, la tasa a abonar será el doble de la prevista en el artículo 6.*

**SEGUNDO:** Proceder a la exposición pública, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, por un periodo de treinta días hábiles, en los términos del artículo 49 de la ley 7/1985, iniciándose dicho cómputo tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y quedando expuesto un edicto informativo en el tablón de anuncios municipal. El texto íntegro del reglamento podrá ser consultado en dependencias de Secretaría sin perjuicio de su difusión complementaria a través de medios electrónicos municipales.

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

## **2.11º.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE CONTRATO DE SERVICIOS.**

Resume el Alcalde el contenido del punto 2.11 del orden del día, debidamente dictaminado en comisión informativa, cuyo tenor literal dice así:

### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO**

1º Visto el informe 3/2016 de Secretaría por el que se señalaba que la modificación del contrato del “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso” acometida por el pleno del Ayuntamiento en abril de 2002 era nula de pleno derecho al afectar a un elemento esencial del mismo como era su duración, prescindiendo de los requisitos que en el informe se señalan como preceptivos y esenciales para proceder a dicho cambio.



2º Visto lo establecido en el referido informe acerca de la necesidad de tramitar un procedimiento, a la luz de procedimiento administrativo común establecido en el Título VI de la ley 30/1992, en el que se garantice el derecho de audiencia a la mercantil SAPESA S.L. a fin de que proceda a manifestar su postura acerca de la posible nulidad de dicha modificación sin causarle indefensión, todo ello con carácter previo a la emisión de una propuesta tras la finalización del procedimiento que habrá de proceder a la solicitud de informe preceptivo y vinculante al Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*) elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Incoar procedimiento de revisión de oficio de la modificación contractual del contrato de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso” acometida en el año 2002 mediante la tramitación previa de procedimiento administrativo común en los términos del artículo 102 de la ley 30/1992 a fin de proceder, tras dicha tramitación, a la petición de informe preceptivo y vinculante al Consell Juridic Consultiu.

**SEGUNDO:** Nombrar instructor del procedimiento al Secretario de la Corporación encomendándole el traslado a la otra parte de sus derecho de alegaciones en los términos, y con la extensión, previstos al efecto en el título VI de la ley 30/1992, así como el informe jurídico, si fuera necesario, de los aspectos procedimentales que surgieren durante la tramitación, así como la emisión de informe final previo a la propuesta de resolución por el pleno en el que se analice, en su caso, las alegaciones presentadas por la otra parte.

**TERCERO:** Notificar a SAPESA S.L. Polígono Industrial “El Pastoret”. C/ Galicia 29, CP 03640 (Monóvar).

Expone **el Alcalde**, en relación a la modificación contractual acometida en el año 2002, que en base a que se incorporaron informes tanto técnicos como jurídicos a favor, no incurrirían en responsabilidad, si el acto resultara nulo, ni los



ediles que votaron positivamente al acuerdo ni los funcionarios que lo informaron en el mismo sentido.

**La concejal de Medio Ambiente y RSU** expone que tras solicitarse a Secretaría que se estudiara cuando, en función de la modificación llevada a cabo en el año 2002, expiraba el contrato (si en 2017 o 2021), se respondió, una vez analizado, que en función de los términos de la propia modificación era probable que la misma no fuera válida, por lo que era conveniente, a través del procedimiento marcado por la ley, proceder a determinar si existía o no causa de nulidad en dicho acuerdo y, sólo en el caso de que el mismo fuera válido, dilucidar por el procedimiento fijado por ley, acerca del momento en que debía entenderse finalizado el contrato.

**El concejal Rico Ramírez**, tras dejar claro que no cuestiona la actuación del equipo de gobierno local de aquel momento ni del entonces secretario accidental, indica que en base a que ante la posibilidad de que si el contrato es declarado nulo por el Consell cabe la opción de la empresa reclame al Ayuntamiento el abono de los datos y perjuicios que le cause, sólo se debería de haber abierto el procedimiento persiguiendo el interés general del pueblo y la buena marcha del servicio que al mismo se presta.

**El edil de Compromís** anuncia su abstención en base a que, dentro del tema objeto de debate, es más importante estudiar la posibilidad de mejorar el servicio a través de su municipalización, y que la mejora que ello supondría para el Ayuntamiento debe ser objeto de análisis.

A la pregunta de **la edil Jover Soro** acerca de si el informe de Secretaría suplía el informe jurídico que debe darse, se le responde afirmativamente desde Alcaldía en base a que dicho informe tiene carácter jurídico.

Tras ello, interviene **el Secretario** indicando al edil Rico Ramírez que, tal y como refleja en su informe, la indemnización que el Ayuntamiento habría de hacer a la empresa en el caso de que se declarara la nulidad del contrato sería la equivalente a aquellos gastos e inversiones que se hubieren llevado a cabo en el momento de modificación del contrato y que en base al tiempo que el mismo hubiera estado vigente, no se hubiesen podido amortizar, añadiendo que ambas cosas habrían de ser probadas documentalmente. A la pregunta **del Alcalde** de si se incurriría en responsabilidad, por parte de los ediles, por no votar a favor de una propuesta refrendada por un informe de Secretaría, detalla el Secretario los escenarios posibles. A lo anterior informa, que si se votara en contra, y el acuerdo de 2002 fuera posteriormente considerado válido por un tribunal, no habría responsabilidad por prevaricación. Tras ello, informa que si se probara la nulidad del acuerdo, en el caso de que se hubiere votado en contra en pleno, cabría la posibilidad de existir prevaricación en los ediles que hubieren votado en contra. Sin embargo, añade tras ello que si se hubiere votado a favor de iniciar el procedimiento por el pleno, los ediles que hubieren votado en contra no incurrirían en responsabilidad.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.11 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los ediles del PSOE y



Compromís y las abstenciones de los concejales del PP y PDPI y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Incoar procedimiento de revisión de oficio de la modificación contractual del contrato de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso” acometida en el año 2002 mediante la tramitación previa de procedimiento administrativo común en los términos del artículo 102 de la ley 30/1992 a fin de proceder, tras dicha tramitación, a la petición de informe preceptivo y vinculante al Consell Juridic Consultiu.

**SEGUNDO:** Nombrar instructor del procedimiento al Secretario de la Corporación encomendándole el traslado a la otra parte de sus derecho de alegaciones en los términos, y con la extensión, previstos al efecto en el título VI de la ley 30/1992, así como el informe jurídico, si fuera necesario, de los aspectos procedimentales que surgieren durante la tramitación, así como la emisión de informe final previo a la propuesta de resolución por el pleno en el que se analice, en su caso, las alegaciones presentadas por la otra parte.

**TERCERO:** Notificar a SAPESA S.L. Polígono Industrial “El Pastoret”. C/ Galicia 29, CP 03640 (Monóvar).

## **2.12º.- FACULTAR AL LETRADO MUNICIPAL PARA REPRESENTACIÓN EN SEDE JUDICIAL.**

Expone el Alcalde un resumen del punto debidamente dictaminado en comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE AUTORIZACIÓN AL LETRADO MUNICIPAL SOBRE REPRESENTACIÓN JUDICIAL**

1º Vista la reclamación interpuesta por don Rubén Ortega Graciá contra el Ayuntamiento de Pinoso ante la jurisdicción social en concepto de despido y cantidad como consecuencia de la desestimación de la reclamación previa a la vía laboral realizada por decreto 769/2015 de Alcaldía en base al informe 14/2015 de Secretaría.



2º Considerando el contenido de la ley Reguladora de la Jurisdicción Social en lo que se refiere a las actuaciones previstas en dicho orden jurisdiccional tras la interposición de demanda.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*) elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar al letrado don Manuel Fernando Carabaño Torrejón, con número de colegiado 2109 del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante, y asesor jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, para oponerse o realizar acto de conciliación el próximo 26 de mayo a la demanda presentada ante el Juzgado de lo Social nº6 de Alicante.

**SEGUNDO:** Notificar a don Manuel Fernando Carabaño Torrejón, y al Juzgado de lo Social nº6 de Alicante, Calle Pardo Gimeno 43, CP 03007 (Alicante).

Tras ello, se procede a la votación del punto 2.12 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar al letrado don Manuel Fernando Carabaño Torrejón, con número de colegiado 2109 del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante, y asesor jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, para oponerse o realizar acto de conciliación el próximo 26 de mayo a la demanda presentada ante el Juzgado de lo Social nº6 de Alicante.

**SEGUNDO:** Notificar a don Manuel Fernando Carabaño Torrejón, y al Juzgado de lo Social nº6 de Alicante, Calle Pardo Gimeno 43, CP 03007 (Alicante).

## 2.13º.- APROBACIÓN DE PLIEGOS REGULADORES DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PARCELA “AR-AQ” DEL MONTE COTO.

Expone el Alcalde el sentido de la propuesta debidamente dictaminada en comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:





## PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA PARCELA AR-AQ DEL MONTE COTO

1º Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Minas don Eloy Ibernón Avilés acerca de la necesidad de aprobar pliegos de cláusulas económicas, administrativas y técnicas que rijan la adjudicación del contrato privado de explotación de la parcela del Monte Coto de Pinoso denominada “AR-AQ”.

2º Visto lo establecido en el artículo 4 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público en donde se fija que la preparación y adjudicación de los contratos privados se regirá por dicha ley así como por las restantes normas de derecho administrativo mientras que la regulación de sus efectos y extinción se habrán de hacer con sometimiento a las normas de derecho privado.

3º Visto lo establecido en la Disposición Adicional II del RDL 3/2011 en donde se establece la competencia plenaria para la adjudicación de los contratos administrativos y privados de duración superior a cuatro años.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*) elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar los pliegos de condiciones generales y los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación de explotación de parcelas en el Monte Coto como aplicables al contrato privado de explotación de la parcela denominada “AR-AQ”.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a fin de que los licitadores puedan presentar ofertas en plazo de veinte días naturales posteriores a la publicación del presente acuerdo



**TERCERO:** Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicar en el perfil del contratante, junto con el acuerdo, copia de los pliegos aprobados. Los mapas descriptivos de la parcela podrán consultarse en Secretaría.

**El Alcalde** informa que la parcela en cuestión quedó sin adjudicatario en el año 2013 y que ahora se licita ante el interés recibido por una mercantil.

**El concejal Perea Riquelme** señala que se han hecho, sobre los anteriores pliegos, tanto cambios legales como correcciones necesarias.

**El concejal Rico Ramírez** explica que es conveniente lograr el máximo funcionamiento en el Monte Coto pero que echa en falta informes jurídicos y técnicos, ante lo cual, se abstiene.

**El concejal Martín Pérez** anuncia su abstención.

**La concejal Jover Soro** expone la conveniencia de que se hubiera celebrado una comisión de montes previa para tratar el pliego.

**El concejal de Montes** informa que el informe de Secretaría no es preceptivo en este caso concreto, interviniendo tras ello el Secretario para exponer que existe un informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir en la licitación de una cantera se incorporó al expediente digital en día de la convocatoria de la propia comisión tal y como se prueba en el mismo. Tras ello, se compromete con el edil del PDPI a darse traslado del documento al día siguiente.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.13 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los ediles del PSOE y PDPI y las abstenciones de los concejales del PP y Compromís y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar los pliegos de condiciones generales y los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación de explotación de parcelas en el Monte Coto como aplicables al contrato privado de explotación de la parcela denominada “AR-AQ”.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a fin de que los licitadores puedan presentar ofertas en plazo de veinte días naturales posteriores a la publicación del presente acuerdo.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
31/03/2016  
05/04/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBB8F01064300C4399

**TERCERO:** Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicar en el perfil del contratante, junto con el acuerdo, copia de los pliegos aprobados. Los mapas descriptivos de la parcela podrán consultarse en Secretaría.

### 3.-MOCIONES.

#### **MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN**

La concejal del PP procede a dar lectura de la moción presentada por su grupo y cuyo tenor literal dice así:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el comienzo de nuestra democracia las **Diputaciones Provinciales**, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE060302A0

FECHA DE FIRMA:  
31/03/2016  
05/04/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBB8F01064300C4399

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas. Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

### **PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015**

*Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.*

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
31/03/2016  
05/04/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOCZCBBB8F01064300C4399

## **PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015**

*Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.*

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pinoso somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.**-Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

**SEGUNDO.**-Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

**TERCERO.**-Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

**El Alcalde** señala que deben ser objeto de análisis aspectos de las diputaciones como los cargos públicos que tienen y el gasto que acarrea.

**El concejal Perea** indica que las diputaciones deben ser objeto de cambios y que estos coinciden con los que demanda la ciudadanía de todas las administraciones públicas.

**El concejal Rico Ramírez** informa que, si bien ve imprescindible que se tomen medidas en las diputaciones, ya sea suprimirlas o reorganizarlas, no va a apoyar la moción.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
31/03/2016  
05/04/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBB8F01064300C4399

**El concejal Martín Pérez** informa que se ha llegado a un momento en que ante la sobrecarga de ciertos puestos políticos se deben acometer cambios.

**El concejal Martínez Amorós** explica que el PP no está en contra de que se reestructuren las diputaciones sino de que se supriman.

Tras lo anterior, se procede a la votación de la primera de las mociones presentadas, quedando la misma desestimada con los votos a favor de los ediles del PP y los votos en contra de los concejales del PSOE, PDPI y Compromís, y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**-Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

**SEGUNDO.**-Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

**TERCERO.**-Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

## **MOCIÓN DEL PSOE SOBRE EL PREACUERDO ALCANZADO POR JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN EUROPEA EN RELACIÓN A TURQUÍA.**

La concejal Santiago Tortosa da lectura a la moción cuyo tenor literal dice así:

### **Exposición de motivos:**

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad– , que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE060302A0

FECHA DE FIRMA:  
31/03/2016  
05/04/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBB8F01064300C4399

Los y las socialistas españoles consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión Europea. Los y las socialistas españoles no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

El PSOE muestra su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

**Es por todo lo anterior que el GMS del ayuntamiento de Pinoso presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea



con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes – incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

El concejal **del PDPI** anuncia su voto a favor en base a no estar de acuerdo con las acciones de realajo de los refugiados.

Tras ello, se procede a la votación de la segunda de las mociones quedando la misma aprobada con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes – incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea.





2.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso se suma al Manifiesto "Pasaje Seguro" suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

#### 4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Expone **el Alcalde** la conveniencia de ratificar la urgencia del punto relativo a la solicitud de distinción autonómica al agente de Policía don Antonio Pagán García por su reciente jubilación. Tras ratificarse la urgencia por unanimidad de los asistentes, procede el Alcalde a resumir el contenido de la propuesta cuyo tenor literal dice así:

#### PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE OTORGAMIENTO DE DISTINCIÓN POR JUBILACIÓN

1º Visto el contenido del Decreto 124/2013 por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

2º Visto el informe emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local de Pinoso en el que se refleja que el agente don Antonio Pagán García (NIP 03105V01) alcanzará la edad de jubilación prevista para la Policía Local y se informa favorablemente a que se inste al



Consell de la Generalitat a iniciar el procedimiento ordinario para la concesión de Diploma de Jubilación *por la dedicación de una vida al servicio del ciudadano y su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas*.

Es por lo que, en base a la competencia que en materia de Personal y Policía Local me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Solicitar al Consell de la Generalitat que se inicie el procedimiento para conceder a don Antonio Pagán García el Diploma de Jubilación previsto en la normativa de distinciones de la Policía Local de la Generalitat.

**SEGUNDO:** Notificar a don Antonio Pagán García y al Consell de la Generalitat Valenciana.

Tras ello, se procede a la votación del punto urgente del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Solicitar al Consell de la Generalitat que se inicie el procedimiento para conceder a don Antonio Pagán García el Diploma de Jubilación previsto en la normativa de distinciones de la Policía Local de la Generalitat.

**SEGUNDO:** Notificar a don Antonio Pagán García y al Consell de la Generalitat Valenciana.

## 5.º- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Tras preguntar el Alcalde si alguien quiere formular alguna observación sobre la relación de decretos que más bajo se reproduce, y no darse ninguna alegación al efecto, reitera a los miembros de la corporación que en cualquier momento pueden dirigirse a Secretaría para solicitar copia de las resoluciones que indiquen.

## DECRETOS DE ALCALDÍA



- **Resolución nº. 1380/2015:** Aprobar operaciones ADO. (30/12/2015)
- **Resolución nº. 1381/2015:** Aprobación retribuciones mensuales a representantes del alcalde en Pedanías. (30/12/2015)
- **Resolución nº. 1382/2015:** Aprobación operaciones ADO. (30/12/2015)
- **Resolución nº. 1383/2015:** Aprobación operaciones ADO. (30/12/2015)
- **Resolución nº. 1384/2015:** Aprobación operaciones ADO. (30/12/2015)
- **Resolución nº. 1385/2015:** Aprobación operaciones ADO.(30/12/2015)
- **Resolución nº. 1/2016:** Remesa recibos Casa de Cultura diciembre 2015 (07/1/2016)
- **Resolución nº. 2/2016:** Remesa recibos mercado diciembre 2015. (07/01/2016)
- **Resolución nº. 3/2016:** Remesa recibos Escuela Infantil. (08/01/2016)
- **Resolución nº. 4/2016:** Resolución de sanción en materia de tráfico. SUMA. (08/01/2016)
- **Resolución nº. 5/2016:** Resolución de sanción en materia de tráfico. SUMA. (08/01/2016)
- **Resolución nº. 6/2016:** Concesión licencia de parcelación expediente. (11/01/2016)
- **Resolución nº. 7/2016:** Concesión licencia de ocupación. (11/01/2016)
- **Resolución nº. 8/2016:** Concesión licencia de ocupación (11/01/2016)
- **Resolución nº. 9/2016:** Concesión licencia de obras a Kim Georgina Churchill. (11/06/2016)
- **Resolución nº. 10/2016:** Concesión de licencia de obra a Ernesto Joaquín Pérez Jover . (11/01/2016)
- **Resolución nº. 11/2016:** Concesión de licencia de obras a Ernesto Pérez Jover. (11/01/2016)
- **Resolución nº. 12/2016:** Concesión de licencia de obras a Salvador Mira Martínez. (11/01/2016)
- **Resolución nº. 14/2016:** Extracción canteras Monte Coto 4ª Trim/2015. (12/01/2016)



- **Resolución nº. 15/2016:** Adjudicación contrato de servicios de mantenimiento del equipamiento audiovisual Teatro Auditorio. (12/01/2016)
- **Resolución nº. 16/2016:** Adjudicación contrato de servicios de mantenimiento de calefacción del Auditorio. (12/01/2016)
- **Resolución nº. 17/2016:** Expediente pagos a justificar. (13/01/2016)
- **Resolución nº. 18/2016:** Expedición certificado de compatibilidad urbanística a Lucy Louise Ladbrooke.(13/01/2016)
- **Resolución nº. 19/2016:** Cambio de titularidad de actividad. (13/01/2016)
- **Resolución nº. 20/2016:** Designación de Letrado en procedimiento abreviado nº 00486/2015. (13/01/2016)
- **Resolución nº. 21/2016:** Designación de Letrado y Procurador (13/01/2016)
- **Resolución nº. 22/2016:** Adjudicación contrato de prestación de servicios para el desarrollo del portal de transparencia (13/01/2016)
- **Resolución nº. 23/2016:** Adjudicación contrato de prestación de servicios de consultoría y asesoramiento jurídico (13/01/2016)
- **Resolución nº. 24/2016:** Adjudicación contrato de servicio de prestación OMIC (13/01/2016)
- **Resolución nº. 25/2016:** Adjudicación contrato de prestación de servicio de consultoría y asesoramiento jurídico en materia laboral (13/01/2016)
- **Resolución nº. 26/2016:** Adjudicación contrato prestación de servicio de limpieza de mercado (13/01/2016)
- **Resolución nº. 27/2016:** Adjudicación contrato prestación de servicio de asesoramiento jurídico concejalía de igualdad. (13/01/2016)
- **Resolución nº. 28/2016:** Justificación de mandamiento de pago a justificar. (13/01/2016)
- **Resolución nº. 30/2016:** Adjudicación contrato de servicio de mantenimiento y revisión de sondeos y elevaciones agua. (16/01/2016)



- **Resolución nº. 32/2016:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/231, a José Luís Linares Palazón en C/ Cuevas, 50 (14/01/2016)
- **Resolución nº. 33/2016:** Aprobación pago beca de corresponsal juvenil y cultural. (13/01/2016)
- **Resolución nº. 37/2016:** Convocatoria Junta de Gobierno día 19 de enero de 2016. (15/01/2016)
- **Resolución nº. 38/2016:** Resolución de sanción en materia de tráfico. (14/01/2016)
- **Resolución nº. 39/2016:** Resolución de sanción en materia de tráfico. (18/01/2016)
- **Resolución nº. 41/2016:** Convocatoria Comisión Informativa de Montes. (18/01/2016)
- **Resolución nº. 42/2016:** Convocatoria Comisión Informativa de Organización. (18/01/2016)
- **Resolución nº. 43/2016:** Declaración de innecesariedad de licencia de parcelación. (20/01/2016)
- **Resolución nº. 44/2016:** Concesión licencia de obra menor a Ana Vanesa (20/01/2016)
- **Resolución nº. 45/2016:** Concesión licencia de obra menor a Daniel Nicolás Bernal. (20/01/2016)
- **Resolución nº. 46/2016:** Concesión licencia de obra menor a José Luís Mira Herrero (20/01/2016)
- **Resolución nº. 47/2016:** Concesión licencia de obras menor a Iván Bodnar (20/01/2016)
- **Resolución nº. 48/2016:** Concesión licencia de obras menor a Óscar Martínez Jiménez. (20/01/2016)
- **Resolución nº. 49/2016:** Concesión de licencia de obra menor a Francisco Ruvira García. (20/01/2016)
- **Resolución nº. 50/2016:** Concesión licencia de obras menor a Magarín S.L. (20/01/2016)



- **Resolución nº. 51/2016:** Concesión licencia de obras menor a Anibal David Bruno. (20/01/2016)
- **Resolución nº. 52/2016:** Concesión licencia de obras menor a Juan Díaz Sanz. (20/01/2016)
- **Resolución nº. 53/2016:** Concesión licencia de obras menor a David Albert Pastor. (20/01/2016)
- **Resolución nº. 54/2016:** Concesión licencia de obras menor a José Raúl Rocamora Bautista.(21/01/2016)
- **Resolución nº. 55/2016:** Concesión licencia de obras menor a Alberto Guilabert Pérez. (21/01/2016)
- **Resolución nº. 56/2016:** Concesión Licencia de obras menor a Francisco Demetrio Nicolás Vicedo. (21/01/2016)
- **Resolución nº. 57/2016:** Concesión de Licencia de Obra menor 16/018, a Andrew Swith (21/01/2016)
- **Resolución nº. 58/2016:** Concesión de Licencia de parcelación (21/01/2016)
- **Resolución nº. 60/2016:** Convocatoria Pleno fecha 26 de enero de 2016. (22/01/2016)
- **Resolución nº. 61/2016:** Ratificación adhesión Mancomunidad de la Vid y el Mármol acuerdo de colaboración para evitar la suspensión de la energía eléctrica. (22/01/2016)
- **Resolución nº. 62/2016:** Devolución ingresos escuelas deportivas. (25/01/2016)
- **Resolución nº. 63/2016:** Expedición de certificado de compatibilidad urbanística. (25/01/2016)
- **Resolución nº. 64/2016:** Denegación petición bonificación recibos de agua potable. (25/01/2016)
- **Resolución nº. 65/2016:** Aprobación baja de recibo de agua potable. (25/01/2016)
- **Resolución nº. 66/2016:** Anulación de saldos de operaciones no presupuestarias que provienen de la cesión global del activo y pasivo



- de la disolución de la sociedad mercantil Vivienda y Suelo de Pinoso S.L.U: (26/01/2016)
- **Resolución nº. 67/2016:** Aprobación liquidación provisional del I.C.I.O. de ampliación de vivienda unifamiliar aislada. (26/01/2016)
  - **Resolución nº. 68/2016:** Cancelar referencias dentro del expediente de servicios profesionales de don Vicent Josep Martínez Balaguer. (27/01/2016)
  - **Resolución nº. 69/2016:** Contrato laboral José Aurelio Gómez Marín. (27/01/2016)
  - **Resolución nº. 70/2016:** Pago nómina general enero 2016. (28/01/2016)
  - **Resolución nº. 71/2016:** Licitación expediente de contratación R.S.U. Pedanías. (28/01/2016)
  - **Resolución nº. 72/2016:** Concesión de licencia de obras a Nigel Gardner. (28/01/2016)
  - **Resolución nº. 73/2016:** Decimo Trienio Artemio Carbonell P´reez. (28/01/2016)
  - **Resolución nº. 74/2016:** Octavo trienio José Miguel Carbonell Pérez. (28/01/2016)
  - **Resolución nº. 75/2016:** Séptimo trienio Alejandro Deltell Gómez. (28/01/2016)
  - **Resolución nº. 76/2016:** Séptimo trienio Manuel Ignacio Ferrández Hernández. (28/01/2016)
  - **Resolución nº. 77/2016:** Octavo trienio Eloy Ibernón Avilés. (28/01/2016)
  - **Resolución nº. 78/2016:** 12 trienio Juan David Yáñez Colomer. (28/01/2016)
  - **Resolución nº. 79/2016:** Transferencia Mancomunidad de la Vid y el Mármol. (28/01/2016)
  - **Resolución nº. 80/2016:** Concesión de licencia de segunda ocupación a Asunción Lucas Albert. (28/01/2016)



- **Resolución nº. 81/2016:** Concesión de licencia de obra menor a Haro Calero. (28/01/2016)
- **Resolución nº. 82/2016:** Concesión licencia de obra menor a José Alberto Gómez Albert.(28/01/2016)
- **Resolución nº. 83/2016:** Concesión licencia de obra menor a María José Monzó López. (28/01/2016)
- **Resolución nº. 84/2016:** Sustitución Secretaría (28/01/2016)
- **Resolución nº. 85/2016:** Concesión licencia de obras menor a Juan Luís Galiana Payá. (28/01/2016)
- **Resolución nº. 86/2016:** Concesión licencia de obras menor a Nixón Ramiro Valle. (28/01/2016)
- **Resolución nº. 87/2016:** Concesión Licencia de obra menor a María Isabel Deltell Pérez (28/01/2016)
- **Resolución nº. 88/2016:** Concesión de licencia de obras menor a Sue Bevan. (28/01/2016)
- **Resolución nº. 89/2016:** Expedición certificado de compatibilidad urbanística. (28/01/2016)
- **Resolución nº. 90/2016:** Expedición certificado de compatibilidad urbanística. (28/01/2016)
- **Resolución nº. 91/2016:** Expedición certificado de compatibilidad urbanística. (28/01/2016)
- **Resolución nº. 92/2015:** Licencia ambiental y de actividad para establecimiento público. (28/01/2016).
- **Resolución nº. 93/2016:** Remesa recibos mercado. (29/01/2016)
- **Resolución nº. 94/2016:** Remesa recibos Escuela Infantil Municipal. (29/01/2016)
- **Resolución nº. 95/2016:** Remesa de recibos Casa de Cultura. (29/01/2016)
- **Resolución nº. 96/2016:** Convocatoria Junta de Gobierno día 2 de febrero.(29/01/2016)





- **Resolución nº. 97/2016:** Desestimando recurso de reposición presentado por Dña. Raquel Andrés Seytre. (29/01/2016)
- **Resolución nº. 98/2016:** Concesión licencia de obras a S2 Gestión Levanta S.L. (29/01/2016)
- **Resolución nº. 99/2016:** Aprobación liquidación provisional ICIO a S2 Gestión Levante S.L.(29/01/2016)
- **Resolución nº. 100/2016:** Resolución sanciones en materia de tráfico.(29/01/2016)
- **Resolución nº. 101/2016:** Resolución sanciones en materia de tráfico.(29/01/2016)
- **Resolución nº. 102/2016:** Resolución sanciones en materia de tráfico.(29/01/2016)
- **Resolución nº. 103/2016:** Seguros Sociales enero. (29/01/2016)
- **Resolución nº. 104/2016:** Expediente de pago de reserva de dominio para adjudicación de vehículo Peugeot Bipper. (01/02/2016)
- **Resolución nº. 105/2016:** Aprobación liquidación provisional del ICIO a Antonio Valiente Maestro. (01/02/2016)
- **Resolución nº. 106/2016:** Extracción canteras Monte Coto año 2015.. (02/02/2016)
- **Resolución nº. 107/2016:** Devolución fianza a Fontanería Betania S.L. (02/02/2016)
- **Resolución nº. 108/2016:** Aprobación liquidación provisional ICIO a Willy Gustaaf Corbeels.(02/02/2016)
- **Resolución nº. 109/2016:** Concesión licencia de segregación a José Ramón Pérez García. (03/02/2016)

## 6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

**El concejal Rico Ramírez** abre el turno de intervenciones preguntando a la edil de Deportes sobre si se va a cubrir la plaza de Coordinador de dicho área, así como por la forma en la que se están supliendo sus funciones, y al edil de Hacienda le plantea que ante el Remanente de Tesorería existente se estudie la



posibilidad de dedicarlo a la amortización de los préstamos que se concertaron entre 2007 y 2008.

**El concejal Martín Pérez** solicita que se estudie hacer en “Los Rodrigues” una depuradora adecuada y pregunta si se va a hacer algún tipo de actuaciones tanto en el jardín del Badén como en el que hay frente al Instituto, pidiendo también que se solucione lo relativo a la electrificación de la Casa Oliveros. Pregunta si se van a instalar nuevos contenedores en pedanías así como por los proyectos de actuación que existen en los inmuebles de la Fábrica de Harinas y la Casa de don Pedro, proponiendo que ante la necesidad de aumentar el presupuesto en inversiones se estudie la posibilidad de realizar algunas fiestas de forma bianual para obtener así recursos con los que afrontar dichas inversiones. Por último, ruega que se celebren reuniones con empresarios de la localidad a fin de conocer las necesidades de sus empresas para permitir a sus trabajadores horarios que faciliten la conciliación de la vida personal y laboral.

**La concejal Jover Soro** pregunta si se va a arreglar el acceso a las gradas del polideportivo Tierno Galván así como si se van a cubrir las plazas de policía local que se han generado entre el pase a segunda actividad de algún agente y la inminente jubilación de otro.

**El concejal Martínez Amorós** solicita que se remita con mayor antelación la documentación que forma parte de los asuntos que se tratan en el orden del día, citando como ejemplo de ello el listado de decretos recibido después de la convocatoria. Posteriormente, solicita que se mejore la limpieza en el polígono industrial y que se procure que cesen los vertidos de algunas empresas allí ubicadas, así como que se extreme la limpieza en las calles del centro, en especial en las fechas que coinciden con eventos festivos. Pide que se extienda el sistema de recogida de basuras mediante depósitos subterráneos y que los tradicionales se limiten a las zonas de la localidad donde la molestia sería menor. Acerca de la carretera de Jumilla, indica que se encuentra en un estado lamentable que debe ser arreglado, y pide que se adopten medidas ante la situación del generador ubicado junto en la calle del Teatro con cables a la vista y junto a un colegio, dando lugar, ante ello, a situaciones de peligro. Expone la conveniencia de arreglar los pinos con procesionaria en la subida de la Fátima y en la entrada al cementerio, y ante el contrato concertado para la gestión del Aula de la Naturaleza, indica que si había voluntad de privatizar la misma hubiera sido preferible que se hubiera hecho mediante una empresa de la localidad. Señala que ante la celebración del contrato de basura en pedanías, pese a ser legal la decisión, en base a su cuantía, de realizar el procedimiento a través de la realización de un procedimiento negociado sin publicidad, que se hubiera hecho mediante procedimiento abierto por la conveniencia de lograr un mayor conocimiento, por parte de todos los ediles, de las actuaciones que se hagan, todo ello por la relevancia del contrato. Tras ello, pregunta por qué no se han podado los árboles del paseo. En lo que se refiere al Foro Ciudadano, indica que en lo que se refiere al nombre de las calles, se trata de una cuestión que antes de llevarse a dicho órgano es conveniente que se trate por parte de técnicos en la



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
31/03/2016  
05/04/2016

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBB8F01064300C4399

materia, y que ello es aconsejable que se haga con el resto de cuestiones que allí se aborden. En lo que se refiere al contrato del servicio de transparencia, indica que se ha iniciado mal por el hecho de que se debía de haber expuesto más información sobre el Ayuntamiento que no se ha reflejado, solicitando tras ello que se le remita copia del contrato de fiestas en el caso de haberse firmado ya.

**La concejal Verdú Carrillo** inicia el turno de respuestas señalando que la plaza de Coordinador de Deportes se encuentra vacante y sin presupuestar, sin descartar cubrirla mediante 'procedimiento selectivo en un futuro pero no con carácter inmediato, añadiendo que las funciones se están desarrollando, mayormente, por el Coordinador de Educación Física, que ha pasado a desempeñar la labor de organizar las escuelas deportivas. En lo que se refiere al parque de la Gravina, indica que se está estudiando hacer una zona de juegos y también la posibilidad de un parque de educación vial. Sobre el parque Tierno Galván, informa que se está haciendo un estudio sobre las instalaciones deportivas y las mejoras que las mismas reclaman. En lo que respecta a la limpieza del polígono del mármol, informa que la misma no se incluye dentro del pliego de limpieza vigente, añadiendo que no obstante, y pese a que los vertidos de la empresa de referencia son responsabilidad de la misma, incluirá en un parte de incidencias dichos vertidos. Sobre la basura recogida en contenedores subterráneos, informa que se incluirán como mejora en el próximo pliego en la materia, añadiendo a lo anterior que la solución al tema de la procesionaria se abordará mediante poda con grúa. Acerca de la gestión del Aula de la Naturaleza, informa que se ha intentado encargar la misma a una empresa que lleve a cabo una gestión más completa y dinamizadora, siendo el motivo de no habersele adjudicado a una mercantil de Pinoso el hecho de que no hubiera ninguna en la localidad que desarrollara ese tipo de trabajos. Sobre el contrato de recogida de basuras en las pedanías, informa que se opta por tramitarlo como negociado sin publicidad para buscar agilidad en el procedimiento, indicando tras ello que en las pedanías, en verano, se aumentará la intensidad del servicio.

En lo que respecta al funcionamiento del portal de la transparencia, informa que debe mejorarse, puesto que al tratarse de una cuestión en la que están implicados todos los servicios del ayuntamiento se debe dar una coordinación muy grande entre ellos. A la pregunta del **edil Martínez Amorós** acerca de si Thaler ha solicitado por escrito la revisión del contrato, responde negativamente.

**El edil Pérez Cascales**, acerca de la petición de instalar una depuradora en "Los Rodrigos", informa que se están haciendo estudios sobre las pedanías en las que es más importante esta medida. Sobre la sugerencia de que ciertas fiestas se hagan de manera bianual, responde que se trata de eventos que ayudan a la reactivación de muchos sectores y que desde los mismos existiría oposición a la medida.

**El concejal Perea Riquelme**, acerca de los vertidos emitidos por una de las empresas ubicadas en el polígono, informa que si bien la conservación del



medio ambiente local es una de las competencias municipales, los vertidos de marmolina son responsabilidad de las empresas que los vierten y ellas deben proceder a su retirada inmediata, añadiendo que se procurará que los depositen en un lugar al efecto.

**El concejal de Hacienda**, sobre lo señalado por escrito por el edil de Compromís acerca del coste de 274.000 euros en fiestas cada año, responde que los beneficios económicos posteriores en la localidad son bastante mayores, indicando, sobre la propuesta del PDPI de priorizar en la amortización de préstamos contraídos en 2007 y 2008 mediante la aplicación del Remanente de Tesorería, que para ello es necesario determinar las inversiones a realizar que tienen más urgencia que dicha medida. Informa, sobre el nuevo parking abierto, que aún queda determinar las actuaciones en el mismo, añadiendo que se ha contratado a un arquitecto para que estudie las modificaciones que son necesarias realizar en el Plan General, así como el procedimiento establecido para ello. En lo que se refiere a intentar dar respuesta a las necesidades de las empresas locales para permitir la conciliación de la vida personal y laboral de sus empleados, informa que al entrar dentro del ámbito de los vínculos laborales resulta un objetivo muy complejo de cumplir para el ayuntamiento. Acerca de la no cobertura de las bajas de Policía Local, expone que se ha dado traslado desde Secretaría de las limitaciones que existen en la legislación en vigor, que sólo permite cubrir al año siguiente las bajas cuando son definitivas y nunca cuando se ha dado el pase a segunda actividad. En lo que respecta al arreglo de la carretera de Jumilla, informa que el hecho de que parte de ella sea de titularidad estatal pese a que la conservación se haya cedido al Ayuntamiento hace que la toma de decisiones en la materia, pese a estar previsto que se produzca, revista una especial complejidad.

En lo que se refiere a los cables al descubierto en el generador, señala que al día siguiente se estudiará si se pueden cubrir o no con hormigón, añadiendo, sobre la furgoneta FORD a la que se ha aludido antes, que se ha adquirido para la Policía Local.

Interviene **el Alcalde** para señalar, en lo que se refiere a la Fábrica de Harinas, que ha solicitado al presidente de la Diputación que visite Pinoso a fin de que conozca los proyectos que persigue el Ayuntamiento, entre los que están dicho inmueble y el de la Casa de don Pedro, añadiendo que para reformar este último por dentro hace falta ayuda de Diputación y que se intentará lograr, para los dos inmuebles, conseguir la ayuda de Consellería. Sobre los usos previstos, informa que en la fábrica de han planteados algunos como un museo cartográfico u otros usos, señalando también que para ambos edificios se baraja la convocatoria de un concurso de ideas. Informa que toma nota de lo expresado por el edil Martínez Amorós sobre la necesidad de mejorar la antelación con la que se remiten los expedientes de pleno y que, en lo que respecta al Foro Ciudadano, que se encuentra dispuesto a escuchar las propuestas que se le trasladen desde el PP acerca de su funcionamiento.



**El concejal López Collado** interviene formulando un ruego a la edil Jover Soro señalando, sobre lo publicado en el último número del cabezo por el grupo político del PP, donde, expresa el edil de Hacienda, se afirmaba que se dependía en una parte importante del ladrillo, para solicitar un mayor rigor a la hora de publicar esas observaciones ya que, indica, la previsión de ingresos por ICIO asciende a 56.000 euros. Tras ello, exponiendo que el grupo del PP preguntaba en dicha publicación por qué debía de pagar el pueblo la sentencia de El Mañá, formula la pregunta de quién proponen que lo pague.

**El edil Martínez Amorós** responde a lo anterior que al volver ellos al Ayuntamiento en 2015 la sentencia ya se había emitido y que, con anterioridad, la misma era de 900.000 euros, añadiendo que lo que querían decir con esa pregunta es que no es justo que con el dinero del pueblo deba hacerse frente a ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos del día de inicio, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, en la fecha que consta al margen.

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Antonio Cano Gómez**

